Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 035/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Comandante de la 3era. Brigada Aérea para que el Parque ubicado en la cabecera norte del Aeropuerto "El Trompillo", sobre la Av. Perimetral sea denominado "Fuerza Aérea", para lo cual se cuenta con el informe favorable de la Oficialía Mayor de Cultura.

Que, reconociendo la importante construcción de esta rama de las Fuerzas Armadas de la Nación en la defensa de nuestra soberanía y la colaboración que brinda en la preservación de la Seguridad Ciudadana y el Ornato Público, justifican la solicitud de referencia.

Que, es atribución y responsabilidad del Gobierno Municipal nominar calles, avenidas, plazas y Parques, tal como lo establece el Art. 19 Numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Desígnase con el nombre de **"FUERZA AEREA"**, el parque ubicado sobre la Av. Perimetral, en la cabecera norte del Aeropuerto El Trompillo, 2do. Anillo de nuestra ciudad Capital.

Artículo 2do.- Se autoriza a la 3era. Brigada Aérea para que en coordinación con los organismos correspondientes del Gobierno Municipal, mantengan la ornamentación y seguridad necesaria en el referido Parque evitando el asentamiento de comerciantes dentro de su jurisdicción.

Artículo 3ero.- El Ejecutivo Municipal a través de la Oficialía Mayor de Cultura queda encargado de hacer cumplir la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve años.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores,
H. CONCEJAL PRESIDENTE.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.
Santa Cruz 07 de Julio, 1.999.

ALCALDE MUNICIPAL

H. ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia